



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 5-2017

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, 12 JUN 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita autorización a una transferencia interinstitucional para contar con espacio presupuestario y financiero, con el objetivo de implementar las acciones necesarias para el Plan de Atención a los adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y el nuevo modelo de Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes, que forman parte de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, durante el presente ejercicio fiscal, para cubrir principalmente los siguientes gastos: honorarios por servicios técnicos y profesionales, salarios de personal por jornal, agua, luz, extracción de basura, arrendamiento de nuevos inmuebles, mantenimiento y reparaciones de las nuevas y existentes instalaciones de la Secretaría, servicios de vigilancia, así como la adquisición de inmuebles, equipos de oficina, educacional y cultural, comunicaciones, cómputo y de transporte;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;



ERRB/jmm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **231** de fecha **25 MAY 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 120 de fecha 02/06/2017, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>58,000,000</u>	<u>58,000,000</u>
201	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11		58,000,000
6	Servicios de la Deuda Pública	29 52		38,000,000 20,000,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos



ERRE/jmm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>58,000,000</u>	<u>58,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>58,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>		46,210,076
<i>Componente de inversión:</i>		<u>11,789,924</u>
<i>Inversión Física</i>		11,789,924
Servicios de la Deuda Pública	<u>58,000,000</u>	
<i>Deuda Pública</i>	58,000,000	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q58,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ERRB/jmm